



**L. A. MONZON
& ASOCIADOS**
Contadores Públicos y Auditores
Consultores en
Administración Finanzas y Economía



FY International
Auditing & Consulting
Member of FY Group

DECRETO 10-2012

LEY DE ACTUALIZACION TRIBUTARIA

DETALLES: Los seis libros, o seis diferentes impuestos o leyes que se menciona en la reciente ley, entran en vigor en diferentes fechas.

El decreto 10-2012 entra en vigencia el 13 de marzo del 2012

EL 13 de marzo cobran vigencia:

- Reformas al Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Timbres fiscales y papel sellado
- Ley Aduanera Nacional

El 1 de enero del 2013:

- Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- Impuesto Sobre Circulación de Vehículos (ISCV)

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Colegios

Cobros por transporte escolar, otros como celebraciones o venta de útiles deben pagar impuesto. Sólo quedan exentos los cobros por matrícula de inscripción, colegiaturas y derechos de examen.

Inmuebles

Pagar el 12% del IVA solo la primera venta o permuta de inmuebles. Para la segunda transacción en adelante se elimina el IVA y solo se debe pagar el 3% de timbres fiscales.

Individuales

Tienen obligación de emitir factura de pequeño contribuyente, quienes estén en ese régimen.

Exportadores

Para tener derecho a la devolución del crédito del IVA a los exportadores, les exige: hacer los pagos mayores de Q.30 mil por medios o herramientas bancarias e individualizar a cada proveedor.

Vehículos

En el caso de vehículos para venta, cambio, permuta o expropiación se cobrará 12% de IVA para unidades de modelos recientes, entre estas del año en curso, anterior o reciente. Este impuesto será calculado sobre la tabla de valores que emite la SAT cada año. Para los vehículos de dos años de antigüedad en adelante, con base en el año en curso, se aumenta la tarifa fija por IVA.